



TONANITLA

Un Gobierno Para Todos

AYUNTAMIENTO

2022 - 2024

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN TONANITLA

2024



SEGURIDAD PÚBLICA

CULTURA

URIS UNIDAD



Contenido

INTRODUCCIÓN	1
MARCO LEGAL	2
EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) TIENE COMO OBJETIVO GENERAL.....	3
ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS	4
TIPOS DE EVALUACIÓN	5
PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS.....	6
DE LOS RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	7
VALIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024	8



INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación es un instrumento sistemático implementado en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño para estimar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios empleados por las diversas áreas de la administración municipal para lograr su objetivo general que es mejorar la calidad de vida de los habitantes del propio municipio de Tonanitla; lo anterior no solo desde el enfoque de la eficacia sino también de la eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñan y presentan el presente Plan Anual de Evaluación a realizarse en este año fiscal 2024, planteando sus elementos de una manera clara, sencilla y objetiva con el fin de lograr una retroalimentación que permita reorientar honesta y responsablemente la aplicación de los recursos públicos.



MARCO LEGAL

<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	Artículos 26 y 134.
<ul style="list-style-type: none">• Ley General de Contabilidad Gubernamental;	Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
<ul style="list-style-type: none">• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;	Artículos 85, y 110.
<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;	Artículos 129 y 139 fracción I.
<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica Municipal del Estado de México;	Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115 y 122.
<ul style="list-style-type: none">• Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;	Artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38.
<ul style="list-style-type: none">• Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;	Artículos 1, 18 fracción VI y 20 fracción VI



<ul style="list-style-type: none">• Código Financiero del Estado de México y Municipios;	Artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
<ul style="list-style-type: none">• Bando Municipal de Tonanitla 2024;	Artículos 186, 190 y 191

EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) TIENE COMO OBJETIVO GENERAL:

Definir los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso emitir los resultados correspondientes a las evaluaciones como elementos para fortalecer el buen ejercicio de la administración guiándola con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en observancia a sus objetivos.

La información que proporcionen los sujetos evaluados relativa a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- 1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- 2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- 3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
- 4) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y



5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

La UIPPE es el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

La Tesorería Municipal quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

a) Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):

Lic. Alejandra Meritt Maldonado Vargas, Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación (UIPPE) y Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.

b) Por parte de la Tesorería:

C. P. Juana Patricia Ortiz Arenas, Tesorera Municipal.

c) Por parte de la Contraloría:

Lic. Aida Isidro Delgado, Contralora Municipal



TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de Programas Presupuestarios se dividen en:
 - a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
 - d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal se seleccionaron los siguientes programas presupuestales en razón a su relevancia, consolidación y operatividad.

Los programas sujetos a evaluación para el 2024, se conforman de la siguiente forma:

SUJETO A EVALUAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALIACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN		
I02 Salud	02030101	Prevención Medica para la comunidad	Evaluación Específica de Desempeño	ANUAL
L00 Tesorería	01080102	Modernización del catastro mexicano.	Evaluación del Diseño Programático	ANUAL
O00 Educación Cultura y Bienestar Social	02050101 Educación básica	02050101 Educación básica	Evaluación Específica de Desempeño	ANUAL

De igual forma, las áreas responsables de los programas presupuestarios, o dependencias evaluadas, proporcionan la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones; por su parte los entes fiscalizadores externos vigilan el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Términos de Referencia de las Evaluaciones (TdR) Los componentes serán analizados desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan, programas, proyectos, estructura, operación, recursos, población objetivo, factores críticos de desempeño, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores, que permitan contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de recomendar futuras asignaciones presupuestales y promover acciones de mejora de la gestión.



DE LOS RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, así mismo, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones.

La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.



VALIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Lic. Alejandra Meritt Maldonado Vargas
Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación (UIPPE) y
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.
(Rubrica)

C. P. Juana Patricia Ortiz Arenas
Tesorera Municipal
(Rubrica)

Lic. Aida Isidro Delgado
Contralora Municipal
(Rubrica)